

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales  
emitido por un Auditor Independiente**

**YIELCO PRIVATE EQUITY  
EUROPE II, S.C.R., S.A.**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión  
correspondientes al ejercicio comprendido  
entre el 2 de octubre de 2025  
(fecha de constitución de la Sociedad) y  
el 31 de diciembre de 2025



The better the question.  
The better the answer.  
The better the world works.



Shape the future  
with confidence

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al accionista único de YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE II, S.C.R., S.A.:

---

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE II, S.C.R., S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio comprendido entre el 2 de octubre de 2025 (fecha de constitución de la Sociedad) y el 31 de diciembre de 2025.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

---

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

---

## Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

### *Existencia e integridad de los saldos de Efectivo y otros activos líquidos equivalentes*

---

**Descripción** Al 31 de diciembre de 2025 el saldo más significativo de balance era el saldo registrado en el epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, por lo que hemos identificado esta área como aspecto más relevante de nuestra auditoría.

**Nuestra respuesta** Como parte de nuestra auditoría, hemos realizado procedimientos de auditoría sustantivos, entre los que destacan la obtención de la confirmación de saldos por parte de la entidad bancaria con la que la Sociedad mantiene posiciones al 31 de diciembre de 2025, y la revisión de la correspondiente conciliación bancaria de los importes confirmados por la citada entidad con los saldos contables.

---

---

## Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 2 de octubre de 2025 (fecha de constitución de la Sociedad) y el 31 de diciembre de 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 2 de octubre de 2025 (fecha de constitución de la Sociedad) y el 31 de diciembre de 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

---

## Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Sociedad son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

---

### Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

**YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE III,  
SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN  
CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE  
OCTUBRE DE 2025 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025
2. Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre de 2025
3. Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre de 2025
4. Estado de flujos de efectivo correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre de 2025
5. Memoria correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre de 2025
6. Informe de gestión correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre de 2025
7. Formulación de cuentas anuales

**YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE III,  
SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**BALANCE Y  
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO  
ENTRE EL 2 DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE III, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Balance al 31 de diciembre**

	<u>Notas de la Memoria</u>	<u>Euros 2025</u>
<b><u>ACTIVO</u></b>		
<b>A) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>300.038,15</b>
<b>I. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>5</b>	<b>300.030,90</b>
<b>II. Periodificaciones</b>		-
<b>III. Inversiones financieras a corto plazo</b>		-
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>		-
Créditos a corto plazo		-
Intereses a corto plazo de créditos		-
<b>V. Deudores</b>	<b>6</b>	<b>7,25</b>
<b>VI. Otros activos corrientes</b>		-
<b>B) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		-
<b>I. Activos por impuesto diferido</b>		-
<b>II. Inversiones financieras a largo plazo</b>		-
Instrumentos de patrimonio		-
<b>III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>		-
1. Instrumentos de patrimonio		-
1.1 De entidades objeto de capital riesgo		-
<b>IV. Inmovilizado material</b>		-
<b>V. Inmovilizado intangible</b>		-
<b>VI. Otros activos no corrientes</b>		-
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b><u><u>300.038,15</u></u></b>

**YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE III, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Balance al 31 de diciembre**

	Notas de la Memoria	Euros 2025
<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>		
<b>A) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>3.927,44</b>
I. Periodificaciones		-
II. Acreedores y cuentas a pagar	7	3.927,44
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-
IV. Deudas a corto plazo		-
V. Provisiones a corto plazo		-
VI. Otros pasivos corrientes		-
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		-
I. Periodificaciones		-
II. Pasivos por impuesto diferido		-
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-
IV. Deudas a largo plazo		-
V. Provisiones a largo plazo		-
VI. Otros pasivos no corrientes		-
<b>TOTAL PASIVO (A+B)</b>		<b>3.927,44</b>
<b>C) PATRIMONIO NETO</b>		<b>296.110,71</b>
<b>C-1) FONDOS REEMBOLSABLES</b>		<b>296.110,71</b>
<b>I) Capital</b>	<b>8</b>	<b>300.000,00</b>
Escriturado		300.000,00
Menos: capital no exigido		-
<b>II) Partícipes</b>		-
<b>III) Prima de emisión</b>	<b>8</b>	-
<b>IV) Reservas</b>		-
<b>V) Instrumentos de capital propios (-)</b>		-
<b>VI) Resultados de ejercicios anteriores (+/-)</b>		-
<b>VII) Otras aportaciones de socios</b>		-
<b>VIII) Resultado del ejercicio (+/-)</b>	<b>3</b>	<b>(3.889,29)</b>
<b>IX) Dividendos a cuenta (-)</b>		-
<b>X) Otros instrumentos de patrimonio neto</b>		-
<b>C-2) AJUSTES POR VALORACIÓN EN PATRIMONIO NETO</b>		-
<b>I) Activos financieros disponibles para la venta</b>		-
<b>III) Otros</b>		-
<b>C-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>		-
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A+B+C)</b>		<b>300.038,15</b>

**YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE III, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Balance al 31 de diciembre**

	<u>Notas de la Memoria</u>	<u>Euros 2025</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		
<b>1. CUENTAS DE RIESGO Y DE COMPROMISO</b>		-
1. Avales y garantías concedidos		-
2. Avales y garantías recibidos		-
3. Compromisos de compra de valores		-
3.1 De empresas objeto de capital riesgo		-
3.2 De otras empresas		-
4. Compromisos de venta de valores		-
4.1 De empresas objeto de capital riesgo		-
4.2 De otras empresas		-
5. Resto de derivados		-
6. Compromisos con socios o participes		-
7. Otros riesgos y compromisos		-
<b>2. OTRAS CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>11</b>	<b>300.000,00</b>
1. Patrimonio total comprometido		1.200.000,00
2. Patrimonio comprometido no exigido		(900.000,00)
3. Activos fallidos		-
4. Pérdidas fiscales a compensar acumuladas		-
5. Plusvalías latentes (netas efecto impositivo)		-
6. Deterioro capital inicio grupo		-
7. Otras cuentas de orden		-
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN (1+2)</b>		<b><u>300.000,00</u></b>

**YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE III, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA****Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre de 2025**

	<b>Notas de la Memoria</b>	<b>Euros 2025</b>
1. Ingresos financieros (+)	10.1	38,15
1.1. Intereses, dividendos y rendimientos asimilados		-
1.2. Otros ingresos financieros		38,15
2. Gastos financieros (-)		-
2.1. Intereses y cargas asimiladas		-
2.2. Otros gastos financieros		-
3. Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) (+/-)		-
3.1. Resultados por enajenaciones (netos) (+/-)		-
3.1.1. Instrumentos de patrimonio		-
3.1.2. Valores representativos de deuda		-
3.1.3. Otras inversiones financieras		-
3.2. Variación del valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		-
3.3. Deterioros y pérdidas de inversiones financieras (-/ +)		-
3.4. Diferencias de cambio (netas) (+/-)		-
4. Otros resultados de explotación (+/-)		(427,44)
4.1. Comisiones y otros ingresos percibidos (+)		-
4.1.1 De asesoramiento a empresas objeto de capital riesgo		-
4.1.2 Otras comisiones e ingresos		-
4.2. Comisiones satisfechas. (-)	10.2	(427,44)
4.2.1. Comisión de gestión		-
4.2.2. Otras comisiones y gastos		(427,44)
<b>MARGEN BRUTO</b>		<b>(389,29)</b>
5. Gastos de Personal (-)		-
6. Otros gastos de explotación (-)		(3.500,00)
7. Amortización del inmovilizado (-)		-
8. Excesos de provisiones (+)		-
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>(3.889,29)</b>
9. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (+/-)		-
10. Deterioro de resto de activos (neto) (+/-)		-
11. Otros (+/-)		-
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>(3.889,29)</b>
12. Impuesto sobre beneficios (-)		-
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>(3.889,29)</b>

**YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE III,  
SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**ESTADO TOTAL DE CAMBIOS  
EN EL PATRIMONIO NETO  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO  
ENTRE EL 2 DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE III, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre de 2025**

**A. Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre de 2025**

	<u>Euros</u> <u>2025</u>
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>(3.889,29)</b>
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>	-
<b>I. Por valoración instrumentos financieros</b>	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-
2. Otros ingresos/gastos	-
<b>II. Por coberturas de flujos de efectivo</b>	-
<b>III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	-
<b>IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>	-
<b>V. Efecto impositivo</b>	-
<b>B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)</b>	-
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	-
<b>VI. Por valoración de instrumentos financieros</b>	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-
2. Otros ingresos/gastos	-
<b>VII. Por coberturas de flujos de efectivo</b>	-
<b>VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	-
<b>IX. Efecto impositivo</b>	-
<b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	-
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)</b>	<b><u>(3.889,29)</u></b>

**YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE III, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA****Estado de cambios en el patrimonio neto  
correspondiente periodo comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre de 2025****B. Estado total de cambios en el patrimonio correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre de 2025**

Euros						
Capital	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Prima de Emisión	Reservas	Ajustes por cambios de valor	Total
<b>SALDO 2/10/2025</b>	-	-	-	-	-	-
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	(3.889,29)	-	-	-	(3.889,29)
<b>II. Operaciones con socios o propietarios</b>	<b>300.000,00</b>	-	-	-	-	<b>300.000,00</b>
1. Ampliación de capital	300.000,00	-	-	-	-	300.000,00
2. Reembolso de capital	-	-	-	-	-	-
3. (-) Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	-	-	-	-
<b>SALDO FINAL AL 31/12/2025</b>	<b>300.000,00</b>	<b>(3.889,29)</b>	-	-	-	<b>(296.110,71)</b>

**YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE III, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO  
ENTRE EL 2 DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

## YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE III, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Estados de flujos de efectivo correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre del 2025

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2025
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>	<b>(3.889,29)</b>
<b>2. Ajustes del resultado</b>	-
a) Amortización del inmovilizado	-
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	-
c) Variación de provisiones (+/-) (+)	-
d) Imputación de subvenciones (-)	-
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	-
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-
g) Ingresos financieros (-)	-
h) Gastos financieros (+)	-
i) Diferencias de cambio (+/-)	-
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-
k) Otros ingresos y gastos (-/+)	-
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>	<b>3.920,17</b>
a) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(7,25)
b) Otros activos corrientes (+/-)	-
c) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	3.927,44
d) Otros pasivos corrientes (+/-)	-
e) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	-
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	-
a) Pagos de intereses (-)	-
b) Cobros de dividendos (+)	-
c) Cobros de intereses (+)	-
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	-
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	-
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>30,90</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	-
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>	-
a) Empresas del grupo y asociadas	-
b) Inmovilizado intangible	-
c) Inmovilizado material	-
d) Inversiones inmobiliarias	-
e) Otros activos financieros	-
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	-
g) Otros activos	-
<b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>	-
a) Empresas del grupo y asociadas	-
b) Inmovilizado intangible	-
c) Inmovilizado material	-
d) Inversiones inmobiliarias	-
e) Otros activos financieros	-
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	-
g) Otros activos	-
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (+/-6+/-7)</b>	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	-
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	<b>300,000</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	300,000
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	-
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio (-)	-
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio (+)	-
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	-
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	-
a) Emisión	-
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)	-
2. Deudas con entidades de crédito (+)	-
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-
4. Otras deudas (+)	-
b) Devolución y amortización de	-
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)	-
2. Deudas con entidades de crédito (+)	-
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-
4. Otras deudas (+)	-
<b>11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>	-
a) Dividendos (-)	-
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	-
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9/10-11)</b>	<b>300,000</b>
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>	-
<b>AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>300.030,90</b>
<b>Efectivo o equivalentes al 2 de octubre de 2025</b>	-
<b>Efectivo o equivalentes al final del ejercicio</b>	<b>300.030,90</b>

**YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE III, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**MEMORIA DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE OCTUBRE Y EL 31  
DE DICIEMBRE DEL 2025**

## **YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE III, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

### **Memoria correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre del 2025**

#### **1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD**

YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE III SCR, S.A.U (en adelante "la sociedad"), se constituye el día 2 de octubre de 2025 ante el Notario de Madrid D. Juan Kutz Azqueta, bajo el número 1.606 de orden de protocolo y con NIF A23881360, e inscrita en el registro de la CNMV con el número 828 el 19 de diciembre de 2025 la Sociedad se rige por las disposiciones de sus Estatutos, la LECR, la LSC y las disposiciones que las desarrollan o puedan desarrollar en el futuro.

El domicilio social de la Sociedad será Plaza de la Independencia 8, 3D, 28001 Madrid.

La Sociedad se encuentra sujeta, principalmente, a lo dispuesto en la Ley 22/20214, de 12 de noviembre, reguladora de las Entidades de Capital Riesgo y otras Entidades de Inversión Colectiva de tipo Cerrado y sus Sociedades Gestoras; en vigor desde el 14 de noviembre de 2014, y que deroga la Ley 25/2005, de 24 de noviembre.

La gestión y representación de la Sociedad corresponde a Alaluz Capital, SGIIC, S.A., una sociedad española inscrita en el Registro de la CNMV con el número 245 y domicilio social en calle Plaza de la Independencia 8, 3ºD, 28001 Madrid (la "Sociedad Gestora"). La Sociedad Gestora cuenta con los medios necesarios para gestionar la Sociedad, que tiene carácter cerrado. No obstante, la Sociedad Gestora revisará periódicamente los medios organizativos, personales, materiales y de control previstos para, en su caso, dotar a la misma de los medios adicionales que considere necesarios.

La Sociedad tiene como objeto principal la toma de participaciones temporales en el capital de empresas ("Sociedades Participadas") u otras entidades de capital-riesgo que, en el momento de adquisición de dichas participaciones, no coticen en el primer mercado de las Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la UE o del resto de los países miembros de la OCDE (conjuntamente, las "Inversiones Subyacentes"). La Sociedad llevará a cabo sus Inversiones Subyacentes mediante coinversiones junto con otros fondos e inversores institucionales.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Entidades de Capital Riesgo, la Sociedad podrá extender su objeto principal a:

- a) La inversión en valores emitidos por empresas cuyo activo esté constituido en más de un 50% en inmuebles, siempre que al menos los inmuebles representen el 85% del valor contable total de los inmuebles de la sociedad participada y estén afectos, ininterrumpidamente durante el tiempo de la tenencia de los valores, al desarrollo de una actividad económica (en los términos previstos en la Ley de Entidades de Capital Riesgo).
- b) La toma de participaciones temporales en el capital de las empresas no financieras que coticen en el primer mercado de Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de los países miembros de la OCDE, siempre y cuando tales empresas sean excluidas de la cotización dentro de los doce meses siguientes a la toma de participación.

c) Inversiones en otras entidades de capital riesgo conforme a lo previsto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, que hasta la fecha regulaba las actividades de las Entidades de Capital Riesgo y de sus Sociedades Gestoras; fue publicada en el BOA de 13 de noviembre de 2014 y entró en vigor al día siguiente.

La Sociedad se constituye con una duración de catorce (14) años, a contar desde la Fecha de Cierre Inicial. Esta duración podrá extenderse por otros dos (2) periodos consecutivos adicionales de un (1) año cada uno a discreción de la Sociedad Gestora, siempre que el Comité de Supervisión no se oponga a esa segunda prórroga de un (1) año por mayoría de sus miembros. A los efectos oportunos, el comienzo de las operaciones tendrá lugar en la Fecha de Inscripción.

Las normas contables específicas que deben cumplir las entidades de capital-riesgo serán las contenidas en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la C.N.M.V., sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las entidades de capital-riesgo, que constituye el desarrollo y adaptación, para las entidades de capital-riesgo, de lo previsto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades de Capital Riesgo, Plan General de Contabilidad y Normativa legal específica que les resulte de aplicación, así como las siguientes modificaciones y la Circular 4/2015 de 28 de octubre de la CNMV sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las empresas de servicios de inversión, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras de entidades de capital-riesgo, así como cualquier otra normativa que la modifique o sustituya.

Para las cuestiones que no estén específicamente reguladas en esta Circular, se aplicará la normativa contable española vigente compatible con el Plan General de Contabilidad.

Los aspectos más significativos en relación con los requerimientos legales para las sociedades de capital-riesgo son los siguientes:

- a) Deberá mantener un coeficiente de inversión obligatorio cuyas características son:
- Además de cumplir con la política de inversiones establecida en sus Estatutos, deberá mantener, como mínimo, el 60% de su activo computable en:
    - Acciones u otros valores o instrumentos financieros que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de aquellas participaciones en el capital de empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal.
    - Préstamos participativos ligados a los beneficios/pérdidas de la empresa.
    - Otros préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación principal hasta el 30% del total del activo computable.
    - Facturas, préstamos, crédito y efectos comerciales de uso habitual en el ámbito del tráfico mercantil de empresas en las que la SCR ya tenga una participación a través de alguno de los instrumentos ya citados, hasta el 20% del total del activo computable.

- Concesión de financiación, sujeto a determinados requisitos, inversión en acciones y participaciones en el capital de empresas no financieras, que cotizan o se negocian en un segundo mercado de una bolsa española, en un sistema multilateral de negociación español o en mercados equivalentes de otros países y la concesión de préstamos participativos a las mismas.
- b) El resto de su activo no sujeto al coeficiente anterior, podrá mantenerse en:
- Valores de renta fija negociados en mercados organizados.
  - Participaciones en el capital de empresas distintas de las que son objeto de su actividad.
  - Préstamos participativos.
  - Financiación de cualquier tipo a empresas participadas que forman parte de su objeto social principal.
  - Hasta el 20% de su capital social, en elementos de inmovilizado necesarios para el desarrollo de su actividad.
  - Efectivo, o demás activos especialmente líquidos que estatutariamente se precisen.
  - En el caso de SCR autogestionadas hasta el 20% del capital social en elementos de inmovilizado necesarios para el desarrollo de su actividad.
- c) No podrán invertir más del 25% de su activo computable en el momento de la inversión en una misma empresa, ni más del 35% en empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades.
- d) Podrán invertir hasta el 25% de su activo invertible en empresas pertenecientes a su grupo o al de su sociedad gestora tal y como se define en el Artículo 42 del Código de Comercio.

Los requerimientos anteriormente descritos podrán ser incumplidos por las entidades de capital riesgo durante los primeros tres años a partir de su constitución, así como durante veinticuatro meses a contar desde que se produzca una desinversión característica del coeficiente obligatorio que prorrogue su incumplimiento.

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **a) Imagen fiel**

En cumplimiento de la legislación vigente, los Administradores de la Sociedad Gestora han formulado estas cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los cambios en la situación financiera de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales se han obtenido de los registros contables del Fondo y han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración, contenidos en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Los Administradores de la Sociedad Gestora estiman que las cuentas del periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 serán aprobadas sin modificaciones.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros con dos decimales, salvo que se indique lo contrario.

### **b) Comparación de la información**

Tal y como se indica en la Nota 1 de estas cuentas anuales, la gestora ha sido constituida el 2 de octubre de 2025, por lo que su ejercicio corresponde al ejercicio comprendido entre esta fecha y el 31 de diciembre de 2025. Dado que éste es el primer ejercicio de actividad de la gestora, no se han incluido saldos comparativos en el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y en las notas de la memoria.

### **c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, los Administradores han tenido que realizar juicios de valor, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de los activos, pasivos y gastos.

Los juicios de valor, estimaciones y asunciones realizados están basados en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias y cuyos resultados constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y las asunciones son revisadas de forma continua. Sin embargo, la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría suponer ajustes en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados.

### 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de aplicación del resultado del periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 que el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora propondrá es la siguiente:

	<u>Euros</u>
Base de reparto	
Resultado del ejercicio (beneficios)	<u>(3.889,29)</u>
Aplicación	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	<u><u>(3.889,29)</u></u>

### 4. PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICADOS

Los principales principios contables aplicados en la elaboración de las cuentas anuales son los siguientes:

#### a) Empresa en funcionamiento

Los Administradores considerado que la gestión de la Sociedad continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene como propósito determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de su liquidación total.

#### b) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el principio de devengo, con independencia de la fecha de su cobro o pago.

#### c) Instrumentos financieros

##### c.1) *Activos financieros*

##### Clasificación y valoración

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar
2. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas
3. Activos financieros disponibles para la venta
4. Activos financieros mantenidos para negociar

La valoración inicial de los activos financieros se realiza por su valor razonable. El valor razonable es, salvo evidencia en contrario, el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. Adicionalmente para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, formarán parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que en su caso se hayan adquirido.

#### c.1.1) Préstamos y partidas a cobrar

Según lo indicado en la Norma 11ª.1 de la Circular 11/2008, serán incluidos en esta categoría los préstamos participativos, así como el efectivo, cuentas de tesorería y la financiación otorgada por el Fondo de cualquier tipo, no representada mediante valores. También se considerarán como partidas a cobrar todos aquellos créditos y activos financieros distintos de los anteriores cuyos cobros sean de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. Entre otros, se considerarán dentro de esta categoría los depósitos por garantías, dividendos a cobrar, o saldos a cobrar por comisiones.

Tras el reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espere recibir en un plazo de tiempo inferior a un año, se podrán valorar tanto en el momento inicial como posterior a su valor nominal siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los préstamos y cuentas a cobrar con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de balance se clasifican como corrientes y, aquellos con vencimiento superior a 12 meses se clasifican como no corrientes.

#### c.1.2) Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La valoración inicial se realiza al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, y el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubieran adquirido.

La valoración posterior será por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Las plusvalías latentes de cartera se registran en cuentas de orden del balance de situación, netas de impuestos, que se determinarán por comparación del coste de la inversión con su valor razonable calculado de acuerdo con lo siguiente:

El cálculo del valor estimado de realización de cada uno de los valores de la cartera de inversiones financieras considerados como "instrumentos de patrimonio de empresas no cotizadas" se realiza de acuerdo con las siguientes reglas:

- En aquellos casos en que no se hayan producido transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, el valor razonable se determinará, salvo mejor evidencia, utilizando el criterio del patrimonio neto o valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio neto de la entidad (o del grupo consolidado), corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, existentes en el momento de la valoración.

En relación a las plusvalías tácitas, se distinguirá entre:

- i) Plusvalías tácitas imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad o grupo consolidable, que sólo podrán considerarse como tales si hubieran sido identificadas y calculadas con periodicidad anual y estén verificadas por experto independiente o, en caso de inmuebles, mediante tasación de una sociedad de tasación independiente inscrita en el Registro Oficial del Banco de España, y siempre que subsistan en el momento de la valoración.
- ii) Plusvalías tácitas que no sean imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad participada o su grupo consolidado o que son relativas a inmovilizados intangibles, que sólo podrán considerarse como tales cuando, formando parte del precio de la transacción, hayan sido identificadas y calculadas en el momento de la adquisición y subsistan en el de la valoración posterior, siempre que no se puedan albergar dudas razonables sobre su efectividad.

Adicionalmente, los dividendos cobrados, la devolución de aportaciones por reducción de capital social y otras distribuciones a accionistas o partícipes, así como el importe de la venta de derechos preferentes de suscripción o la segregación de los mismos para ejercitarlos, cuyo valor se calculará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación, disminuirán el valor razonable de las participaciones en el capital de sociedades no cotizadas, en el momento en que se declare el correspondiente derecho o se hagan efectivas dichas operaciones.

Si las cuentas de la empresa en la que se invierte están auditadas, serán tenidos en cuenta los ajustes puestos de manifiesto en el informe de auditoría correspondientes al último ejercicio cerrado, que no estén recogidos en los estados contables posteriores que se utilicen para calcular el valor teórico contable.

No obstante a lo anterior, el Fondo para determinadas inversiones utiliza otros modelos y técnicas de valoración generalmente admitidos en la práctica, siempre que sea considerado que dichos métodos o técnicas de valoración resulten más representativos por la naturaleza o características de los valores y garanticen, de acuerdo con criterios de máxima prudencia, el mismo nivel de confianza en el cálculo del valor estimado de realización de la inversión de que se trate.

Entre los modelos y técnicas de valoración utilizados por el Fondo se incluyen, entre otros:

- Referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, mediante la aplicación de métodos y técnicas reconocidos.
- Métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados.

No obstante, si ninguno de los modelos y técnicas de valoración anteriores permiten determinar el valor razonable de la inversión con fiabilidad, ésta se valorará a su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

En caso de que, en las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas concorra la condición de capital-inicio, se valoran a su coste. Se consideran inversiones en capital inicio las participaciones en compañías no cotizadas con menos de tres años de existencia. Adicionalmente, también se considerarán aquellas inversiones correspondientes a entidades que, teniendo más de tres años de existencia, no hayan obtenido resultados positivos durante un periodo de dos años consecutivos en los últimos cinco años. Esta última definición no podrá aplicarse transcurridos tres años desde la inversión inicial en el valor. Si existe deterioro, el importe de las correcciones valorativas por el deterioro se reflejan en cuentas de orden, si se está cumpliendo con el plan de negocio de la entidad según dictamen del Consejo de Administración de la entidad de capital-riesgo o su gestora.

En caso de que existan transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas a un valor distinto del valor a que estas inversiones se encuentren contabilizadas, las diferencias se reconocen en cuentas de orden.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

#### c.1.3) Activos financieros disponibles para la venta

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Para los instrumentos de patrimonio se incluye en el valor inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en los que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en el que el importe reconocido en patrimonio neto se imputará en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. El fondo anualmente evalúa los indicios de deterioro de los activos financieros disponibles para la venta.

#### c.1.4) Activos financieros mantenidos para negociar

La valoración inicial de estas inversiones será a su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

La valoración posterior se hará a su valor razonable sin deducir los costes de transacción, imputándose los cambios a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de instrumentos financieros derivados, el valor razonable será el valor de mercado del instrumento, considerando como tal el que resulta de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia. En caso de que no exista un mercado suficientemente líquido, o se trate de instrumentos derivados no negociados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, se valorarán mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración de general aceptación.

#### Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento. A estos efectos, se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

#### Deterioro de activos financieros

La Sociedad Gestora del Fondo evalúa, al menos anualmente, si los activos financieros o grupo de activos financieros están deteriorados.

- Activos financieros contabilizados al coste amortizado: Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o, grupo de activos financieros, contabilizados al coste amortizado, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros.

Las pérdidas por deterioro del valor de los préstamos y partidas a cobrar se calcularán teniendo en cuenta los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento del reconocimiento. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión se reconocerán como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Inversiones en el patrimonio de empresas de grupo, multigrupo y asociadas: Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de una inversión no es recuperable. El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Salvo mejor evidencia, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el valor razonable de la inversión en los términos que se han detallado anteriormente para los activos financieros contabilizados a valor razonable.

#### Baja de activos financieros

El Fondo dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se transfieran de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

En todo caso se darán de baja entre otros:

- a) Los activos financieros vendidos en firme o incondicionalmente.
- b) Las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de recompra.
- c) Los activos en los que concurra un deterioro notorio e irrecuperable de su inversión, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando el activo financiero se dé de baja de acuerdo con las letras a) y b) anteriores, la diferencia entre la contraprestación recibida deducidos los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

En el caso de que el Fondo no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad del cesionario para transmitir dicho activo.

#### *c.2) Pasivos financieros*

##### Reconocimiento, clasificación y valoración

El Fondo reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se conviertan en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos por el Fondo se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la entidad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros se clasificarán, a efectos de su valoración, como débitos y partidas a pagar, excepto cuando se trate de instrumentos derivados, que se tratarán de manera análoga a los instrumentos derivados que sean activos financieros, o pasivos financieros mantenidos para negociar.

Los pasivos financieros incluidos en la categoría de “débitos y partidas a pagar”, se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

La valoración posterior se realizará a su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espere pagar en un plazo de tiempo inferior a un año, se podrán valorar a su valor nominal siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

### Baja de pasivos financieros

El Fondo procede a dar de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

#### **d) Impuesto sobre beneficios**

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula como la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del correspondiente tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio tras aplicar las bonificaciones y deducciones existentes, y de la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos contabilizado. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias excepto en aquellos casos en los que este impuesto está directamente relacionado con partidas directamente reflejadas en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto se reconoce, así mismo, en este epígrafe.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar de la Administración Pública, conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del balance, e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

Tal y como se establece en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre que deroga el R.D. Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades y los fondos de capital – riesgo se beneficiarán de las siguientes exenciones y deducciones:

1. Exención parcial por las rentas que se obtengan en la transmisión de valores representativos de la participación en el capital o en fondos propios de las entidades de capital-riesgo a que se refiere el artículo 3 de la Ley 22/2014, en relación con aquellas rentas que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21 la Ley 27/2014, siempre que la transmisión se produzca a partir del inicio del segundo año de tenencia computado desde el momento de adquisición o de la exclusión de cotización y hasta el decimoquinto, inclusive. Dicha exención será del 99% desde el inicio del segundo año y hasta el decimoquinto, incluido. En el primer año y a partir del decimoquinto no se aplicará exención, salvo excepciones establecidas en la normativa fiscal vigente. En el caso de que la entidad participada acceda a la cotización en un mercado de valores regulado, la aplicación de la exención prevista anteriormente quedará condicionada a que la entidad de capital-riesgo proceda a transmitir su participación en el capital de la empresa participada en un plazo no superior a tres años, contados desde la fecha en que se hubiera producido la admisión a cotización de esta última.
2. Exención del 100% en las rentas positivas puestas de manifiesto en la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o los fondos propios de las entidades de capital-riesgo tendrán el siguiente tratamiento: Darán derecho a la exención prevista en el artículo 21.3 de la Ley 27/2014, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones cuando su perceptor sea un contribuyente de este Impuesto o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente en España.

3. Deducción del 100% cuando los dividendos o participaciones en beneficios procedan de entidades en las que el porcentaje de participación, directo o indirecto, sea igual o superior al 5% o bien que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros, siempre que dicho porcentaje se hubiere tenido de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año. La deducción también será del 100% respecto de la participación en beneficios procedentes de mutuas de seguros generales, entidades de previsión social, sociedades de garantía recíproca y asociaciones.
4. Deducción cuando entre las rentas del sujeto pasivo se computen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes en territorio español que tributen al tipo general de gravamen o al tipo del 30%, se deducirá de la cuota íntegra el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos, incluso los que hubieran sido incorporados al capital social, que correspondan a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación o al importe de las rentas computadas si éste fuere menor.

La Sociedad no registra los créditos fiscales correspondientes a las bases imponibles pendientes de compensación y los impuestos anticipados correspondientes a diferencias temporales pendientes de revertir hasta que tiene certeza de su recuperación.

**e) Clasificación de los activos y los pasivos entre corrientes y no corrientes**

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

**f) Partes vinculadas y asociadas**

Las transacciones con partes vinculadas se realizan en condiciones normales de mercado.

**5. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES**

La composición de este epígrafe de balance al 31 de diciembre es la siguiente:

	<u>Euros</u>
	<u>2025</u>
Cuentas a la vista de entidades financieras	<u>300.030,90</u>
	<u><b>300.030,90</b></u>

Durante el ejercicio las cuentas a la vista han devengado un interés de 38,15 euros, registrado en el epígrafe “Intereses, dividendos y rendimientos asimilados” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

## 6. DEUDORES

Al 31 de diciembre de 2025 el epígrafe “Deudores” del balance de situación al 31 de diciembre de 2025 recoge un saldo de 7,25 euros, correspondiente a retenciones practicadas por la entidad financiera sobre los ingresos financieros devengados durante el ejercicio.

## 7. ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

El epígrafe “Acreedores y cuentas a pagar” del balance de situación al 31 de diciembre de 2025 recoge, fundamentalmente, importes pendientes de pago correspondientes a gastos devengados no vencidos a dicha fecha. En particular, este saldo se compone fundamentalmente de la periodificación de la comisión de depositaria y de la periodificación de los gastos de auditoría, ambos devengados durante el ejercicio y pendientes de pago al cierre. A continuación, se presenta su desglose:

	<u>Euros</u>
	<u>2025</u>
Comisión de Depositaria	427,44
Auditoría	3.500,00
	<u>3.927,44</u>

## **8. PATRIMONIO NETO**

### Capital social

El patrimonio de la Sociedad está integrado por acciones de Clase A, Clase B, Clase C, Clase D y Clase E de distintas características, de acuerdo con lo establecido en el art. 31 de la Ley 22/2014 y el Reglamento de Gestión. Las participaciones confieren a sus titulares un derecho de propiedad sobre el patrimonio del Fondo a prorrata de su participación en el mismo y con sujeción a las Reglas de Prelación.

#### Clase A

El Compromiso de Inversión mínimo de cada accionista de Clase A será el establecido por la Sociedad Gestora, pudiendo ésta acordar excepcionalmente su modificación.

Las acciones de Clase A están sujetas al pago de la Comisión de Gestión y de la Comisión de Suscripción.

#### Clase B

Sin requisito de inversión mínima para cada accionista, sin perjuicio de la aplicación de los importes legales mínimos de compromiso a los que están sujetos los inversores. No obstante, los titulares de acciones de Clase B, en su conjunto, deberán suscribir compromisos por un importe mínimo conforme a lo establecido en el Reglamento de Gestión.

Podrán ser suscritas por el Asesor o entidades vinculadas al mismo. No están sujetas al pago de la Comisión de Gestión ni de la Comisión de Suscripción.

#### Clase C

Sin requisito de inversión mínima para cada accionista, sin perjuicio de la aplicación de los importes legales mínimos de compromiso a los que están sujetos los inversores.

Podrán ser suscritas por inversores, la Sociedad Gestora o entidades vinculadas. Las acciones de Clase C podrán dar derecho al cobro del carry en la proporción que determine la Sociedad Gestora. No están sujetas al pago de la Comisión de Gestión ni de la Comisión de Suscripción.

#### Clase D

Podrán ser suscritas por inversores que accedan a la Sociedad a través de intermediarios o distribuidores. Están sujetas al régimen de comisiones establecido en el Reglamento de Gestión.

#### Clase E

Podrán ser suscritas por determinados inversores en condiciones similares a la Clase D, estando sujetas al régimen de comisiones correspondiente.

A continuación, se muestra el desglose de las participaciones para cada clase, así como el patrimonio desembolsado a 31 de diciembre de 2025:

	Compromiso de inversión	Número de participaciones suscritas a 31/12/2025	Desembolsos 31/12/2025 (euros)	Distribuciones a partícipes a 31/12/2025 (euros)	Porcentaje del Fondo
CLASE A	-	-	-	-	-
CLASE B	-	-	-	-	-
CLASE C	1.200.000	-	300.000,00	-	-
CLASE D	-	-	-	-	-
CLASE E	-	-	-	-	-
	<b>1.200.000</b>	<b>-</b>	<b>300.000,00</b>	<b>-</b>	<b>100%</b>

Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2025, el capital Social del fondo ascendía a 300.000,00 euros.

Acorde al Reglamento de Gestión, el valor liquidativo de cada participación será el resultado de dividir el patrimonio neto atribuido a cada clase de participaciones a que corresponda por el número de participaciones en circulación dentro de esa clase. A continuación, se muestra el desglose del valor liquidativo de las participaciones a fecha a 31 de diciembre de 2025.

	Clase A	Clase B	Clase C
Patrimonio Neto del Fondo atribuible a las participaciones (Euros)	-	-	300.000,00
Participaciones	-	-	-
Valor Liquidativo de cada participación (Euros)	-	-	-

## 9. SITUACIÓN FISCAL

A partir del 1 de enero de 2024 se introduce un tipo de gravamen reducido del 23% para las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del período impositivo inmediato anterior sea inferior a 1 millón de euros.

A estos efectos, el importe neto de la cifra de negocios se determinará con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 101 de la LIS teniendo en cuenta a todas las empresas que forman grupo según la definición del art. 42 del código de comercio.

Por su parte, la LIS en su artículo 26 no establece ninguna limitación temporal al aprovechamiento de las bases imponibles negativas que estuvieran pendientes de compensar en el ejercicio iniciado a la entrada en vigor de la norma el 1 de enero de 2015.

El art. 50 de la Ley del Impuesto sobre sociedades establece las normas de tributación específicas para Las entidades de capital-riesgo, reguladas en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y en concreto en sus apartados 1 y 2 establece las siguientes particularidades:

1. Estarán exentas en el 99 por ciento de las rentas positivas que obtengan en la transmisión de valores representativos de la participación en el capital o en fondos propios de las empresas promovidas o fomentadas, en relación con aquellas rentas que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley del Impuesto sobre sociedades, siempre que la transmisión se produzca a partir del inicio del segundo año de tenencia computado desde el momento de adquisición o de la exclusión de cotización y hasta el decimoquinto, inclusive.
2. Los dividendos y las participaciones en beneficios percibidos por las sociedades y fondos de capital-riesgo de las sociedades que promuevan o fomenten, disfruten de la exención del 95% para evitar la doble imposición prevista en la LIS art.21.1, con independencia del porcentaje de participación que tengan en ellas, así como del tiempo de tenencia de esas participaciones.

De la redacción de la Ley se deduce que cuando las rentas generadas en la transmisión de valores representativos de la participación en el capital o en fondos propios de las empresas promovidas o fomentadas, cuando aquellas rentas cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley del Impuesto sobre sociedades, que estable con carácter general la exención sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, en estos casos es de aplicación el régimen general aunque, a partir del 1 de enero de 2021, este sea menos beneficioso que el régimen especial.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. En opinión de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, así como de sus asesores fiscales, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por el Fondo.

La Sociedad Gestora del Fondo calcula el gasto por Impuesto sobre Sociedades del Fondo en base al resultado económico o contable, obtenido por aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente han de coincidir con el resultado fiscal o base imponible del impuesto. El tipo de gravamen a efectos del Impuesto sobre Sociedades es el 23%.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto sobre sociedades, y los cálculos efectuados en relación con el citado impuesto son los siguientes.

Tal y como se establece en la Ley del Impuesto sobre Sociedades estarán exentas de tributación el 99% de las rentas que las sociedades y los fondos de capital-riesgo obtengan en la transmisión de valores representativos de la participación en el capital de sociedades no financieras que, en el momento de la toma de la participación, no estén admitidas a cotización. Dicha exención tendrá lugar a partir del inicio del segundo año computado desde el momento de adquisición y hasta el decimoquinto, inclusive. A partir de 2021 la exención contemplada en el régimen general del Impuesto para plusvalías y dividendos pasó a reducirse del 100% - 99% (100% exenta la renta derivada de participaciones cualificadas y 99% exenta la de participaciones no cualificadas) al 95%, lo cual implica que el 5% restante quede gravado al tipo impositivo general del 25%.

	<b>Euros</b>		
	<b>2025</b>		
	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>	<b>Saldo</b>
Resultado contable antes de Impuestos	-	-	(3.889,29)
Diferencias permanentes	-	-	
Resultado contable ajustado			(3.889,29)
Diferencias temporales			-
Base imponible del ejercicio			(3.889,29)
Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores			-
Base imponible fiscal			<b><u>(3.889,29)</u></b>

## 10. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

### 10.1 Ingresos financieros

La composición de los ingresos financieros correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	<b>Euros</b>
	<b>2025</b>
Intereses y rendimientos asimilados de los activos financieros	
Intereses, dividendos y rendimientos asimilados	-
Otros ingresos financieros	38,15
<b>Total</b>	<b><u>38,15</u></b>

Durante el ejercicio 2025 se devengaron ingresos por intereses producidos por las cuentas corrientes.

### 10.2 Comisiones satisfechas

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al cierre del ejercicio 2025:

	<b>Euros</b>
	<b>2025</b>
Comisiones de gestión	-
Otras comisiones y gastos	427,44
<b>Total</b>	<b><u>427,44</u></b>

A 31 de diciembre de 2025 no se ha registrado importe por el epígrafe de "Comisiones de gestión", La sociedad gestora percibirá una comisión de la sociedad, como contraprestación por sus servicios de gestión y representación regulados en el acuerdo de gestión, con cargo al patrimonio de la misma, cuyo importe, sin perjuicio de las reducciones y ajustes de la misma, se calculará durante el periodo comprendido entre la fecha de cierre inicial y la liquidación de la sociedad como un importe anual equivalente al porcentaje de comisión de gestión correspondiente a cada clase de acciones, aplicado, en cada caso, sobre el importe de los compromisos de inversión suscritos por los accionistas de cada clase de acción.

Los "Porcentajes de Comisión" para cada una de las clases de Acciones son los siguientes:

	%
<b>Clase A</b>	<b>0,50%</b>
<b>Clase B</b>	<b>0,00%</b>
<b>Clase C</b>	<b>0,80%</b>
<b>Clase D</b>	<b>0,80%</b>
<b>Clase E</b>	<b>1,00%</b>

La comisión de gestión se calculará y devengará diariamente y se abonará semestralmente por anticipado.

En relación con el periodo previo a la fecha de cierre final, se computarán como base para el cálculo de la comisión de gestión los compromisos de inversión suscritos con posterioridad a la fecha de cierre inicial, como si hubieran sido suscritos en la fecha de cierre inicial (debiéndose proceder, en su caso, a la regularización de la comisión de gestión).

los semestres comenzarán el 1 de enero y el 1 de julio de cada año, excepto el primer semestre, que comenzará en la fecha de cierre inicial y finalizará el 31 de diciembre o el 30 de junio inmediatamente siguiente, y el último semestre, que finalizará en la fecha de liquidación de la sociedad (ajustando la comisión de gestión según corresponda). en la medida en que la sociedad gestora reciba una remuneración por el desempeño de mandatos en órganos de supervisión y control u otra remuneración a nivel de las participaciones adquiridas por la sociedad, dicha remuneración se compensará con la comisión de gestión correspondiente a los semestres o trimestres naturales, según proceda, tras la recepción de la remuneración en cuestión, por el importe de la cuota de participación, una vez deducidos cualesquiera gastos asociados. El volumen de compensación se asignará a los accionistas de cada clase de acciones en proporción a los compromisos de inversión atribuibles a los accionistas de cada clase de acciones en el momento de la compensación.

además de lo anterior, si el asesor recibiese algún pago directo de la sociedad como remuneración por los servicios prestados, dicha remuneración se deducirá de la comisión de gestión para los semestres o trimestres naturales, según corresponda, después de la recepción de dicha remuneración

De conformidad con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (el "IVA"), la Comisión de Gestión que percibe la Sociedad Gestora está exenta de IVA.

El Depositario percibirá de la Sociedad, como contraprestación por sus servicios de depositaría, una comisión anual del cero coma cero seis por ciento (0,06%) sobre el patrimonio de la Sociedad (en adelante, "Comisión de Depositaría"), con un mínimo anual de doce mil euros (12.000€).

La comisión de depositaría se calculará y devengará diariamente y se abonará por trimestres vencidos. los trimestres finalizarán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 diciembre, así como el último trimestre, que finalizará en la fecha de liquidación de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2025 la Sociedad ha registrado una comisión por este concepto de 427,44 euros.

## 11. CUENTAS DE ORDEN

### Otras cuentas de orden

A 31 de diciembre de 2025 el epígrafe presenta el siguiente detalle:

	<u>Euros</u>
	<u>2025</u>
Patrimonio comprometido (Nota 8)	1.200.000,00
Patrimonio comprometido no exigido (Nota 8)	(900.000,00)
	<u><u>300.000,00</u></u>

## 12. OTRA INFORMACIÓN

### 12.1 Estructura del personal

La Sociedad no tiene personal al cierre del ejercicio 2025, ni lo ha tenido durante el transcurso del ejercicio.

### 12.2 Honorarios de auditoría

Los honorarios devengados por los auditores por la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2025 han ascendido a 3.500,00 euros.

Durante el ejercicio 2025 no se han facturado honorarios por servicios prestados por otras empresas que forman parte de la misma red internacional del auditor de cuentas

### 12.3 Información sobre medio ambiente

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de esta. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

**12.4 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio**

En el cuadro siguiente se muestra la información prevista en la disposición adicional tercera de la “Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, de acuerdo con los modelos establecidos en la “Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales”:

	2025
<b>(Días)</b>	
Periodo medio de pago a proveedores	
Ratio de operaciones pagadas	100%
Ratio de operaciones pendientes de pago	0%
<b>(Euros)</b>	
Total pagos realizados	
Total pagos pendientes	0

A 31 de diciembre de 2025, según la modificación establecida por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, la Sociedad no ha abonado ninguna factura.

**13. GESTIÓN DEL RIESGO DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

El riesgo es inherente a las actividades de la Sociedad, pero el mismo es gestionado por la Sociedad Gestora a través de un proceso de identificación, medición y seguimiento continuo, verificando el cumplimiento de determinados límites y controles. Este proceso es crítico para la continuidad de las operaciones de la Sociedad. La política de inversión de la Sociedad, así como la descripción de los principales riesgos asociados, se describen en el folleto registrado y a disposición del público en los registros habilitados al efecto en la CNMV.

La Sociedad está expuesta al riesgo de mercado (el cual incluye los riesgos de tipo de interés, de precio y de tipo de cambio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez derivados de los instrumentos financieros que mantiene en su cartera. En este sentido, la Ley 22/2014, reguladora de las Entidades de Capital Riesgo, establece una serie de coeficientes normativos que limitan dicha exposición y que son controlados por la Sociedad Gestora de la Sociedad. Los mencionados coeficientes normativos son los especificados en la Nota 1 de la Memoria.

Los coeficientes legales anteriores mitigan los siguientes riesgos a los que se expone la Sociedad que, en todo caso, son objeto de seguimiento específico por la sociedad gestora.

**13.1 Riesgo de mercado**

Este riesgo comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales y de los precios de mercado de los instrumentos financieros.

### 13.1.1 Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los tipos de interés de mercado. La exposición de la Sociedad al riesgo de cambios en los tipos de interés no es significativa al 31 de diciembre de 2025 ya que sus activos financieros son cuentas de tesorería.

### 13.1.2 Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de los instrumentos financieros debidas a fluctuaciones en los tipos de cambio.

La Sociedad no presenta exposición significativa a riesgo de tipo de cambio a la fecha de referencia de las cuentas anuales.

### 13.1.3 Riesgo de precio

Este riesgo se define como aquel que surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, provocados bien por factores específicos del propio instrumento financiero o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

No existen otros riesgos de precio significativos para la Sociedad.

## 13.2 Riesgo de liquidez

Este riesgo refleja la posible dificultad de la Sociedad para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, de forma que pueda hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

A 31 de diciembre de 2025 la Sociedad no tiene obligaciones de pago significativas, y las existentes están cubiertas íntegramente por el efectivo.

## 13.3 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

El siguiente cuadro muestra la exposición total al riesgo de crédito al cierre del ejercicio 2025:

	<b>Euros</b>
	<b>2025</b>
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 5)	300.030,90
Deudores (Nota 6)	7,25
<b>Exposición máxima</b>	<b>300.038,15</b>

La Sociedad no está expuesta al riesgo de crédito.

#### **14. HECHOS POSTERIORES**

Desde el cierre del ejercicio y hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se ha producido ningún hecho relevante que afecte o modifique sustancialmente la información contenida en las mismas.

## **YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE III, S.C.R, S.A**

### **Informe de Gestión correspondientes al periodo comprendido entre el 02 de octubre del 2025 y el 31 de diciembre de 2025**

#### **i) Situación de la Sociedad**

YIELCO PRIVATE EQUITY EUROPE III SCR, S.A.U. (en adelante, la “Sociedad”) fue constituida el 2 de octubre de 2025 como una sociedad de capital riesgo de conformidad con lo previsto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre.

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad se ha encontrado en fase inicial de desarrollo, sin haberse producido la entrada de inversores ni la formalización de inversiones. Esta situación es coherente con la naturaleza de la Sociedad y con el periodo de colocación y despliegue de inversiones previsto en su folleto informativo.

#### **ii) Evolución de los negocios**

Durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no ha desarrollado actividad inversora ni ha generado ingresos, centrándose su actividad en la constitución y puesta en marcha de su estructura operativa, así como en la preparación del proceso de captación de inversores y el análisis preliminar de oportunidades de inversión.

Los resultados del ejercicio reflejan exclusivamente los gastos asociados a la constitución y funcionamiento inicial de la Sociedad, en línea con su fase de desarrollo.

#### **iii) Resultados y situación financiera**

El resultado del ejercicio es consecuencia de los gastos incurridos durante el periodo, no habiéndose registrado ingresos ni resultados derivados de inversiones.

La situación financiera de la Sociedad al cierre del ejercicio es consistente con una entidad en fase inicial, sin cartera de inversiones y con una estructura de activos y pasivos limitada a los elementos necesarios para su operativa.

#### **iv) Riesgos e incertidumbres**

En la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la Sociedad son los propios de su fase inicial, entre los que destacan:

- Riesgo de captación de inversores en los términos previstos.
- Riesgo de retraso en el inicio del periodo de inversión efectiva.
- Riesgo de mercado asociado a la identificación de oportunidades de inversión adecuadas.
- Riesgo operativo derivado del arranque de la actividad.

La Sociedad Gestora aplica los procedimientos de control y gestión de riesgos previstos en la normativa aplicable y en sus políticas internas.

v) Hechos posteriores

Durante el primer trimestre de 2026, la Sociedad no ha registrado hechos significativos adicionales, manteniéndose la situación descrita al cierre del ejercicio, sin entrada de inversores ni ejecución de inversiones.

vi) Perspectivas futuras

La Sociedad prevé iniciar la captación de inversores y el despliegue de su estrategia de inversión conforme a lo establecido en su folleto informativo, centrándose en la inversión en entidades de capital riesgo y activos relacionados, principalmente en el ámbito europeo.

vii) Actividades en materia de investigación y desarrollo

La Sociedad no ha realizado actividades en materia de investigación y desarrollo durante el ejercicio.

viii) Adquisición de acciones propias

La Sociedad no ha adquirido acciones propias durante el ejercicio.

ix) Uso de instrumentos financieros

La Sociedad no ha utilizado instrumentos financieros complejos ni ha asumido posiciones de riesgo financiero relevantes durante el ejercicio.